

COLON COMPAÑÍA SEGUROS S. A.

Servicio de Sepelio: Tipo II (Impuestos a cargo del deudo).

Reglamento, procedimiento y Características del Servicio

- LA COMPAÑÍA dispondrá de una línea telefónica 0810-333-2657 destinada exclusivamente para que los asegurados y sus familiares se comuniquen en ocasión de necesitar un servicio.
- La línea estará derivada a LA FEDERACION para la atención durante las 24 horas a los clientes de LA COMPAÑÍA.
- LA FEDERACION procederá a la identificación de la persona fallecida, para lo cual dispondrá de una nómina mensual de clientes provista por LA COMPAÑÍA, con aclaración del grupo familiar cubierto.
- LA FEDERACION orientará a quien solicita el servicio respecto a cuál es el lugar más conveniente para brindárselo, indicándole cuál es la documentación que debe presentar para acreditar su derecho a la prestación.
- Una vez recibido el llamado, LA FEDERACION enviará un aviso mediante correo electrónico al sector Siniestros de LA COMPAÑÍA (siniestros@colonseguros.com.ar) informando la novedad.
- LA FEDERACION instruirá a las cocherías respecto a la documentación a requerir para acreditar si la persona fallecida tiene cobertura en LA COMPAÑÍA:
 - Certificado de cobertura emitido por LA COMPAÑÍA.
 - Resumen de cuenta con el débito del servicio correspondiente al último mes.
 - En caso de tratarse de un adherente del asegurado titular, se pedirá Certificado de Matrimonio, Constancia de convivencia emitida por autoridad competente o Partida de nacimiento según corresponda.
- Para los casos en que se presente a la cochería un Certificado de Defunción que refiera a una causa de muerte traumática, se deberá solicitar a los familiares la presentación de copia de la causa penal completa o de la instrucción policial a los fines de determinar si existe alguna exclusión que haga que LA COMPAÑÍA decline la prestación del servicio a su cargo.

Se conviene como valor de traslado de un cuerpo desde el lugar de fallecimiento hasta la sala de velatorios más cercana o el domicilio del asegurado el equivalente a un litro de nafta súper por kilómetro recorrido, con exclusión de un radio de 30 km que será cubierto ida y vuelta sin costo. Este radio de exclusión se restará cuando la distancia a recorrer resulte mayor al mismo.

Datos para confeccionar la factura:

COLON CIA. DE SEGUROS S. A.
AV. ALICIA M. DE JUSTO 170 – C.A.B.A.
Factura: "B" ó "C"
CUIT: 30-71249764-1